

CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y
ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.

CUANTIA : INDETERMINADA

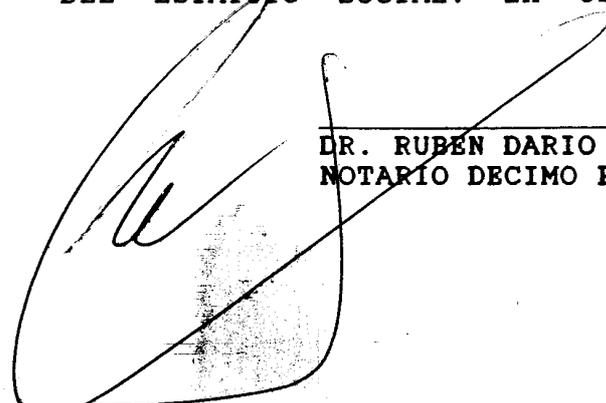
DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi doctor RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor Ing. Vicente Sánchez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, da nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA., celebrada al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el Ing. Vicente Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito y lo hace en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de socios en sesión celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ETASAT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el doctor Rubén Darío Espinosa Notario Décimo Primero de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número dos mil setecientos veinte y cinco, Tomo ciento veinte y cuatro.- b) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, el socio Gonzalo Reinoso realizó la cesión de todas las participaciones sociales que tenía en el capital de la Compañía a favor del socio Franklin Larrea.

Esta cesión se inscribió el Registro Mercantil el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en reunión celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: UNO.- Cambiar el domicilio principal de ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE ETASAT CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la de Bahía en la Provincia de Manabí. DOS.- Reformar el artículo séptimo del Estatuto Social.- TRES.- Autorizar en forma expresa al ingeniero Vicente Sánchez, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, comparezca a otorgar la escritura pública de cambio de domicilio principal y reforma del Estatuto Social y realice todas las gestiones legales pertinentes a fin de perfeccionar este contrato social.- TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Por el presente instrumento el compareciente procede a ejecutar la resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Socios adoptada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta del acta cuya copia certificada se incluye como habilitante y cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Quito a la de Bahía en la provincia de Manabí.- CUARTA .- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En este mismo instrumento y en


DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta Universal antes indicada, el compareciente procede a reformar el artículo Séptimo del Estatuto Social, el cual dirá: "^{CLAUJUA} ~~ARTICULO~~ SEPTIMO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bahía, provincia de Manabí, podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del extranjero."- QUINTA.- HABILITANTES.- Se incluyen como habilitantes: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente.- b) Original del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, firmado doctora Ximena Troccoli.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Ximena Troccoli, con matrícula número tres mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se ha dado cumplimiento a todos los requisitos y solemnidades legales.- Leida que le fue al compareciente, se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-


180188872-6



0000004

Quito,
a 8 de diciembre de 1993,

Sr. Ing.
Vicente Sánchez
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, cargo que lo ejercerá hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales.


~~Gonzalo Reinoso~~
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines consiguientes dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA." y agradezco la designación.
Quito, 8 de diciembre de 1993.


Vicente Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL

Certifico que el Ing. Vicente Sánchez, aceptó ante mí el cargo de GERENTE GENERAL y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas.


~~Gonzalo Reinoso~~
SECRETARIO AD-HOC

Fecha Constitución: Noviembre 10 de 1993
Fecha Inscripción: Diciembre 8 de 1993

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6799 del Registro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 8 de Diciembre de 1993
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
CUSTAVO GARCIA BANDERAS

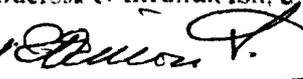
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, Lo certifico,

EL GERENTE

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de 1 foja útil, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
lo que doy fe.

13 SET. 1994



Quito,

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ETASAT Cía. Ltda

Ecuatoriana de Telecomunicaciones y Antenas Satélite

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA

EQUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y
ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.

FECHA: 01 de Agosto de 1967

En la ciudad de Guano a las 4 de la tarde de un día de agosto de mil novecientos sesenta y siete años, en el domicilio de la Compañía es celebrado el señado social por el Sr. FRANKLIN LARREA, representante y Sr. VICENTE SANONED, representante.

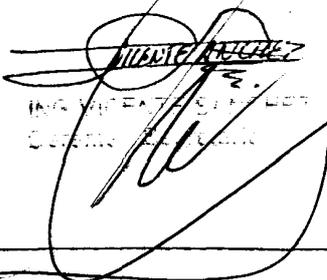
Preside la sesión el Ing. Franklin Larrea y actúa como Secretario el Ing. Vicente Sanoneda. Por presidencia se confirma la asistencia de la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y se consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta General para tratar:
- CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE ETASAT CIA. LTDA.
- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

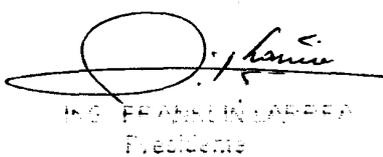
Los asistentes por unanimidad acuerda constituirse en Junta General y según lo previsto por el Art. 280 de la Ley de Compañía a fin de ponderar y resolver los dos puntos antes indicados toma la palabra el Sr. Gerente, quien manifiesta a la Junta que la Compañía se constituyó el 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres y ha venido desarrollando sus actividades en esta ciudad hasta la presente fecha. Sin embargo, los rendimientos y resultados en terminos económicos no son los esperados. Luego de realizar un estudio en algunas ciudades del País y analizar las probabilidades de trabajo, se llegó a la conclusión que la Ciudad de Babia de Caracuma, en la Provincia de Manabí, es la ciudad indicada para que ETASAT CIA. LTDA. desarrolle sus actividades para las cuales se constituyó. Teniendo como antecedentes la existencia de algunos contactos realizados en Babia de Caracuma a la vez posibilidad de un trabajo más productivo, el Gerente propone a la Junta el cambio del domicilio principal de ETASAT CIA. LTDA. de la Ciudad de Guano a la de Babia de Caracuma.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad resuelven:

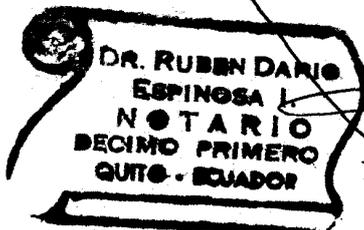
- 1.- Cambiar el domicilio principal de EQUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA. de la Ciudad de Guano a la de Babia de Caracuma en la Provincia de Manabí.
 - 2.- Reformar el Art. séptimo del Estatuto Social en sus letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, para que diga: "La Compañía tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Babia de Caracuma, Provincia de Manabí, para abrir sucursales o agencias en cualquier parte del País o por extranjero".
- Se autoriza en forma expresa al Ing. Víctor Sánchez, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, comparezca a cumplir la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social y verifique en las gestiones legales pertinentes a fin de perfeccionar este contrato social.

No habiendo otro asunto que tratar por Presidencia se concede un receso para la redacción del acta de Junta. Finalizada la sesión se da lectura al acta lo que es aprobado en todos sus puntos sin objeción alguna. Terminada la sesión a las 17:00.
Para constancia firmamos los asistentes:


ING. VICENTE SANONEDA
Secretario

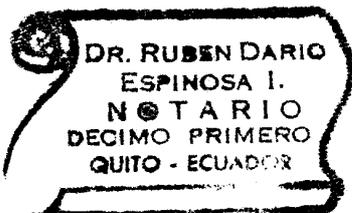

ING. FRANKLIN LARREA
Presidente

Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFI-
CADA , firmada y sellada en Quito , a diez de octu-
bre de mil novecientos noventa y cuatro . -



Rubén Dario Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,

RAZON : Mediante Resolución Nº 94-1-1-1-3442, dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Bahía de Caraquez, de la Compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE ETASAT CIA. LTDA., otorgada ante mí, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Cambio de Domicilio - Principal y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía respectivamente el día de noviembre de mil novecientos noventa y tres y trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Quito , a doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. -



Rubén Dario Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ONDIN CASTRO INTREAGO,

1 Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, 0000006

2 tificando que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero
3 ro de la Resolución No 94.1.1.1.3442 de fecha 19 de diciembre de
4 1.994, dictada por la Doctora Beatriz García Bandona, Intendente
5 de Compañías de Quito Encargada, queda legalmente inscrita la escri-
6 turación de Cambio de domicilio principal y Reforma de Estatutos de la
7 Compañía Ecuatoriana de Telecomunicaciones y Antenas Satélite, ET
8 SAT Cía. Ltda., con esta fecha, y bajo el número DOS (2) del Regis-
9 tro Mercantil del presente día; y, anotado con el número 155 al fo-
10 lio 147 del Repertorio general vigente.- Para su inscripción se cum-
11 plieron los requisitos de Ley.- LO CERTIFICO;

12 Bahía de Caráquez, Enero 25 de 1.995.-

13 

14

15 Registro de la Propiedad
16 del Cantón Sucre
Bahía - Manabí

Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre tel: 690390

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la Inscripción nú-
 2 mero 2725 del Registro mercantil de 8 de Diciembre de 1993,
 3 a fs. 4862, tomo 124; lo reerente al cambio de Domicilio de
 4 la ciudad de Quito a la Ciudad de Bahía de Cañáquez de la
 5 Compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELI-
 6 TE, ETASAT CIA. LTDA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
 7 en el Art. tercero de la Resolución número tres mil cuatro-
 8 cientos cuarenta y dos de la Sra. Intendente de Compañías de
 9 Quito, Encargada de 19 de Diciembre de 1994.- Quito, a siete
 10 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRA-
 11 DOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Garcia Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

